

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 3.182/2021

El Alcalde Acctal. de esta Ciudad hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el expediente nº 2 de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería (expediente de modificación de crédito 15/2021), al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Expediente de suplemento de crédito (Expte. 2/2021)

Alta en Capítulo de Gasto

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
6	Inversiones reales	120.696,01
	TOTAL	120.696,01

Alta en Capítulo de Ingreso		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
8	Activos financieros	120.696,01
	TOTAL	120.696,01

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 30 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde Acctal., Ángel Moreno Millán.